

RESOLUCION N° 0000689 DE 2008 29 OCT. 2008

**“Por el cual se hace una adición a la Caja Menor de la Dirección General de Corporación para la vigencia 2008”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y en especial las que confieren la Resolución No 0992 de 22 de julio de 2005 “Por la cual se aprueban los Estatutos de la CRA.” y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución N° 029 de febrero 11 de 2008, se constituyó la Caja Menor de la Secretaria General, se delega su ejercicio y se establecen los Rubros y Montos Presupuestales para cubrir las compras y servicios de la vigencia de 2008.

2. Que el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución citada en el numeral anterior se estableció la caja menor la suma de CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1-2-4-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.000.000
1-2-4-6	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$2.000.000
1-2-4-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.000.000

3. Que en ejercicio propio de la ejecución presupuestal se han presentado gastos imprevistos que son de necesario cubrimiento por la Caja Menor, en especial en los rubros de MATERIALES Y SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, que hacen necesario fortalecer este rubro.

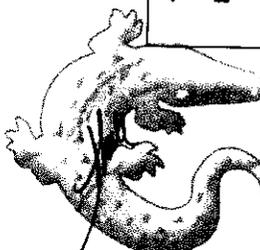
4. Que se hace indispensable adicionar unos recursos para fortalecer los rubros de MATERIALES Y SUMINISTROS, y MANTENIMIENTO, que es el de más frecuente uso por caja menor.

5. Que en merito de lo antes expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar la caja menor en la suma de CUATRO MILLON DE PESOS M/L (\$4.000.000), según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CREDITO	SALDO FINAL
1 - 2 - 4 - 4	Materiales y suministros	\$2.000.000	\$3.000.000	\$5.000.000
1 - 2 - 4 - 5	Mantenimiento	\$ 0	\$1.000.000	\$1.000.000



500.00689

29 OCT. 2008



ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera Y al Secretario Ejecutivo de la Dirección General.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL PEREZ JUBIZ  
Director General

Proyecto Tulio Otero C, Pro. Esp.   
Reviso: Ayda Luz Campo, Asesora

